



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 015-2024-MPA/A

Asunción, 08 de enero de 2024

VISTO:

La Estructura orgánica y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Asunción, vigentes a la fecha y la necesidad de designar a un funcionario que se haga cargo de la DEMUNA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4º establece la protección de la familia, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, en uso de la autonomía que gozan los Gobiernos Locales y de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en los sub numerales 1.2; 1.3 del artículo 84º dispone "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores..." y "Regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y adolescentes DEMUNA, adecuando las normas nacionales a la realidad local", concordante con lo dispuesto por el sub numeral 2.4."(...) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación";

Que, conforme a lo establecido en el Sub numeral 2.8 del Art. 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades en materia de Programas Sociales de defensa y promoción de derechos tienen la función "(...) Organizar e Implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA - de acuerdo a la legislación sobre la materia";

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42º crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Públicas, Privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos - MCC aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-MPA/A de fecha 20 de diciembre de 2023, el responsable de la DEMUNA efectúa conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, referente a la tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre la materia, entre otros;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6) - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas.



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. **ABOG. WALTER ANTONIO DE LA CRUZ RASHTA**, con DNI N° **31669989**, C.A.A. **2862**, el área de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Provincial de Asunción con las funciones, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al personal designado, el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

ING. PAJUELO BLAS BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 51 583 268